

PROYECTO PNUD ARG/15/008

“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 02/18

CORRECCION CARTOGRAFIA RURAL

La Plata, 29 de agosto de 2018

CIRCULAR N° 5

- Aclaratoria sin consulta -

El Proyecto informa:

Se reconocerán variaciones de precios, abarcando los rubros básicos vinculados directamente con la prestación de los servicios, cuando circunstancias externas a la voluntad de las partes y sobrevinientes a la presentación de la oferta, afecten de modo significativo el equilibrio de la ecuación económico financiero.

En ese sentido los precios del Contrato correspondientes a las prestaciones faltantes de ejecutar podrán ser redeterminados, a solicitud del proveedor, cuando los costos del conjunto de los factores principales que los componen reflejen un incremento promedio ponderado igual o superior al QUINCE POR CIENTO (15%) a los del contrato vigente.

Para la procedencia de cada solicitud posterior de nuevas redeterminaciones de precios se ponderará el mismo porcentaje de variación del QUINCE POR CIENTO (15%) respecto del precio aprobado para la redeterminación inmediata precedente que haya sido aprobada.

Los precios contractuales sólo podrán redeterminarse de acuerdo a la incidencia porcentual de los componentes de la estructura de costos del servicio proveído que el

cocontratante haya declarado en su oferta con ajuste al formulario modelo de estructura de costos que se expone a continuación:

Estructura de Costos

Licitación Publica Internacional N°02/18	
Proveedor (Denominación)	
CUIT	
Fecha de apertura de ofertas	

RUBRO	% DE INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
Mano de Obra		
Materiales/Insumos		
Beneficio / Utilidad		
Cargas Tributarias		
Total	100,00%	

Por lo expuesto, los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- a) Presupuesto desagregado, indicando cantidades y precios unitarios y su incidencia sobre el precio total
- b) Formulario de Estructura de Costos.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo/componente incluido en el análisis de precios

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanado con carácter previo a la adjudicación.

Los precios del Contrato se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan tenido una variación promedio que supere el límite del QUINCE POR CIENTO (15%).

Los precios/índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INDEC.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”

Serán redeterminados cada uno de los precios de los componentes en el cómputo y presupuesto del Contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios de cada componente los que deberán estar desagregados incluidas cargas sociales y tributarias y no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los aumentos de las alícuotas impositivas o de cargas sociales serán reconocidas en el precio a pagar al Proveedor a partir del momento en que entren en vigencia (impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales en la medida de que sean aplicables al Contrato).

Tanto los precios como los índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integra el Contrato, serán los aprobados por el Proyecto al momento de la adjudicación, aprobando una estructura detallada de los insumos que verifique el costo de la prestación a los precios de la última redeterminación o a valor de la oferta.

Los costos correspondientes a obligaciones que no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente por causas imputables al proveedor se liquidarán con los precios vigentes a la fecha en que debieron haberse cumplido.

El procedimiento concluirá con la suscripción de un Acta de Redeterminación de Precios entre el solicitante y el Proyecto que sustancie la contratación. Dicha acta deberá contener la renuncia expresa del cocontratante. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implica la renuncia automática del proveedor a todo reclamo de cualquier naturaleza por compensaciones, gastos, mayores costos, intereses o perjuicios supuestos de cualquier naturaleza.

El Acta será suscripta por el Proyecto y el Proveedor y contendrá como mínimo:

- a) La solicitud del contratista
- b) Los precios redeterminados del contrato con indicación del mes para el que se fijan dichos precios
- c) El incremento del servicio, monto y porcentaje correspondiente al periodo que se analiza
- d) Los análisis de precios como así de los precios o índices utilizados

Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo a durante su vigencia.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”

Modelo de solicitud

Fecha de solicitud

Proveedor
CUIT
Domicilio
TE
Mail
Licitación Pública Internacional Nº 02/18
Fecha de Apertura de Ofertas
Fecha de Firma del Contrato
Plazo contractual
Fecha de inicio del Contrato
Redeterminación Nº
Porcentaje de variación
Mes y año del disparo

(Nombre y apellido _____), (DNI.Nº _____), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de _____, en tiempo y forma vengo a solicitar la redeterminación de precios del servicio de Corrección Cartográfica, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

Firma y Aclaración